



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

### GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2023-GSAT/MPR.

Rioja, 6 de febrero de 2023.

### VISTO:

La solicitud de fecha 24-01-2023; Informe N°033-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 31-01-2023;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°1090, de fecha 24-01-2023, presentado por el Sr. Carranza Casas, Juan Ángel; con DNI N° 46434490, solicitó la *Prescripción del Impuesto Predial* de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°06246, el cual registra una deuda tributaria por el monto de S/ 1,442.17 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17/100 SOLES), del año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Que mediante INFORME N°033-2023-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, el cual recomienda aceptar la solicitud de prescripción de impuesto predial, presentado por el Sr. Carranza Casas, Juan Ángel; correspondiente al año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por el Sr. Carranza Casas, Juan Ángel; con DNI N°46434490, referida a la deuda tributaria por concepto de:

**IMPUESTO PREDIAL:** la suma total es de S/ 1,442.17 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17/100 SOLES), del año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de S/ 1,442.17 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 17/100 SOLES), del año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia al Sr. Carranza Casas, Juan Ángel; conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. Nora Eema Valera Camus  
GERENCIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / MPR

*13-02-23*  
*Juan A. Carranza Casas*

CC: Archivo  
NEVC/ GSAT/MPR  
MECHCH  
Distribución:  
ORyCT  
INTERESADO  
WEB  
00227168  
00225055